



# En vigor, medidas contra nepotismo en el Poder Judicial y funciones de tribunales de disciplina

Gobernación publicó en el *Diario Oficial* los decretos correspondientes

La Secretaría de Gobernación publicó ayer el decreto con el que a partir de hoy entran en vigor las modificaciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas, en donde se establece que serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan el Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial y los de las distintas entidades.

También se emitió el decreto de la Ley de la Carrera Judicial, que incluye medidas para acabar con el nepotismo y define los procesos de ingreso, formación, promoción, evaluación del desempeño, permanencia y separación del cargo.

En la legislación ya no se contempla como parte de estos procesos a jueces de distrito y magistrados de circuito, cargos que se elegirán mediante el voto popular.

Después de ser aprobados el mes pasado por el Congreso, la dependencia emitió en una edición vespertina del *Diario Oficial de la Federación* ambas leyes secundarias de la reciente reforma al Poder Judicial de la Federación, con lo que entrarán en vigor a partir de hoy.

Como parte de las modificaciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas, se indica que serán competentes para investigar e

imponer las sanciones que correspondan el Tribunal de Disciplina Judicial, en el caso del Poder Judicial de la Federación, mientras en las entidades resolverán estos casos los Tribunales de Disciplina Judicial de los poderes judiciales de los estados y de la Ciudad de México.

## Servidores públicos austeros

Además, los servidores públicos del Poder Judicial deberán “observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público”.

En tanto, en la Ley de la Carrera Judicial, y la cual sustituye a la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación de 2021, se definen medidas para impedir a los titulares de los distintos órganos del Poder Judicial, nombrar en distintos cargos a familiares, a personas con las que tengan relación de pareja, o con quienes tengan algún conflicto de intereses.

Asimismo, crea el Registro Único de Personas Servidoras Públicas de la Carrera Judicial.

A la vez, indica que es responsabilidad de los servidores públicos participar en los cursos de capacitación que imparta la Escuela Judicial y acreditar las evaluaciones de desempeño, “para su continuidad y desarrollo en la Carrera Judicial”.

De la Redacción